



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 08/91 Letra A° de la Comisión del Hogar de Ancianos

Puerto Iguazú, 16 de Mayo de 1.991.-

ORDENANZA N° 15/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

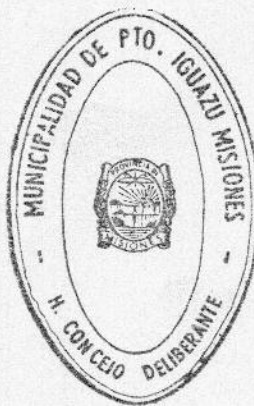
Artículo 1°: AUTORIZASE a la Comisión del Hogar de Ancianos a realizar kermeses populares a beneficio de la Institución de beneficencia en distintos barrios y en la zona centrica de nuestra localidad.-

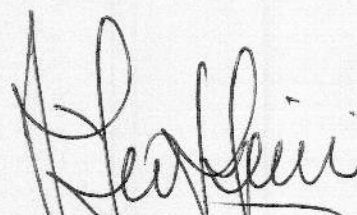
Artículo 2°: PERMITIR la instalación de las kermeses populares autorizados en el artículo primero en lugares tales como espacios verdes, parques, paseos y plazas de nuestra localidad y en forma muy especial en la reserva municipal ubicada sobre la Av. Tres Fronteras y Florida.-

Artículo 3°: EXIMASE de las tasas de derechos que corresponda a la actividad.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que preve la Ley 257, Art. 84° Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVASE.


LUIS A. NEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu




HERNAN SCAPPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu